



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

### ORDENANZA N° 914 /2017

#### VISTO:

#### PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Que a tenor del Acuerdo Marco firmado entre el gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Gob. Cdor., Juan Schiaretti, y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, representada por su Presidente, con fecha 8 de septiembre de 2016, por el cual el gobierno le encomienda a la EPEC, mejorar el sistema de Alumbrado Público, mediante la implementación de luminarias LED en la provincia de Córdoba, para proveer mayor seguridad a los ciudadanos de la Provincia, y a su vez a los efectos de disminuir el consumo de energía eléctrica.

Que este Honorable Concejo Deliberante reconoce que el uso racional de las luminarias LED, en el alumbrado público, es sustentable y eficiente y que es un instrumento que contribuye a la seguridad pública y que conlleva a la gestión eficaz de los recursos energéticos.

Que asimismo se reconoce que las condiciones de implementación de dichas luminarias a través de la EPEC, es inmejorable, en lo que refiere a costo y a financiación para este Municipio, y que la colocación de las luminarias se hará con personal de nuestra municipalidad, de manera estratégica en toda la ciudad.

Que el tipo de luminaria a colocar, provoca un menor consumo de energía eléctrica, lo que claramente trae aparejado un beneficio económico y financiero para las arcas municipales, y que el 20% del costo total es afrontado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba;

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

**Artículo 1º.-:** APROBAR, al acuerdo suscripto entre la EPEC y el Intendente de la localidad de Ballesteros, Sr. Orlando Brusa de referencia respecto del mejoramiento del alumbrado público para esta ciudad, a los efectos de procurar un aumento del bienestar social y en atención a los intereses generales de la sociedad.-

**Artículo 2º.-:** FACULTASE, en tal inteligencia, al Sr. Intendente de la localidad Sr. Orlando Brusa a aceptar en forma irrevocable dichas luminarias y a abonar a la EPEC el costo total de Dólares Estadounidenses CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE (U\$S 46.515) I.V.A. incluido, en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas de Dólares Estadounidenses UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (U\$S 1292,08) cada una, a partir del mes siguiente en que la entrega de las luminarias se hace efectiva, obligándose el Sr. Intendente a suscribir u otorgar cuantos instrumentos fuesen necesarios a los efectos de la instrumentación del beneficio allí establecido.

LA MUNICIPALIDAD presta consentimiento para que mensualmente se realice la compensación entre las sumas adeudadas en concepto de pago de las luminarias y los importes en concepto de percepción de Cargos Tarifarios.

En el caso que los montos resultantes de la percepción de los Cargos Tarifarios no fueran suficientes, o no pudieran ser recaudados por causas de fuerza mayor, para compensar la cuota mensual fijada en el presente contrato, LA MUNICIPALIDAD deberá garantizar el pago mediante Convenio de Débito Automático sobre la cuenta designada en el Anexo A a nombre del Municipio. A tales efectos la Municipalidad otorgará a la EPEC un poder especial irrevocable en términos sustancialmente similares al poder que se adjunta al presente como Anexo "A" con designación de la cuenta pertinente.

En todos los casos, LA MUNICIPALIDAD garantizará el cumplimiento del presente convenio mediante la contratación de una Póliza de Caución a favor de la EPEC por los montos totales adeudados, según Anexo "B".

El valor de la cuota, a los efectos de su cancelación, será calculado al tipo de cambio de la cotización del Banco Nación del día anterior al de la compensación o efectivo pago.

Las luminarias se encuentran garantizadas por el término de 5 (cinco) años por la firma SHENZHEN LEPOWER OPTO ELECTRONICS CO. LTD., según consta en el Anexo "C".



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

**Artículo 3:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

WALTER O. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE 1º H.C.D.



RENE ALBERTO DEKIMPE  
VOCAL H.C.D.

GUILLERMO PRADELLA  
VOCAL H.C.D.

JULIO F. KIEHL  
PRESIDENTE 2º H.C.D.

JESICA A. BERTOLDO  
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A  
LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-